



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 13 de septiembre de 2023. **No. 111**

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 573/2021-3A, promovido por Sandra Paloma de Lara Aceves. Se emplaza a Modesto Chávez del Villar y/o Modesto Chávez Billar.

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 138/2023-3B, promovido por Maritza Guadalupe Solís Nieblas. Se emplaza a Adolfo Valenzuela Guerrero.

Autos de la Acción Colectiva.- Exp. 27/2022, promovido por Horacio Meza García en contra de El Titular de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y otros.

3 - 4

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 566 del H. Congreso del Estado.- Que reforma el artículo 77, las fracciones I, VI y VII; y se adiciona al artículo 77, la fracción VIII de la Ley de Salud de Estado de Sinaloa.

Decretos Números 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560 y 561 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte, Retiro Anticipado y Vejez.

5 - 77

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 018 Concurso No. OPPU-EST-LP-053-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 029 Concurso No. OPPU-EST-LP-090-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 032 Concurso No. OPPU-EST-LP-094-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 033 Concurso No. OPPU-EST-LP-099-2023.

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE SINALOA

Manual de Organización.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial No. SSS-LPN-023-2023.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

78 - 154

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Convocatoria del H. Congreso del Estado.- Se CONVOCA a las ciudadanas y ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, a un Período Extraordinario de Sesiones, el que iniciará el día lunes once de septiembre de 2023.

155 - 157

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se suspenden labores el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, Sinaloa.

158 - 159

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo AG. 01 S.O. 27/2023.- Sala Superior acuerda declarar inhábiles los días 14 y 15 de septiembre de 2023, por lo que no correrán los términos procesales en lo que respecta a los asuntos sustanciados ante Sala Superior, Salas Regionales Zona Centro, Sur, Norte y Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

160 - 161

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 003, Licitación No. JAP-SB-ALC-CPE-23-44.

162 - 163

AVISOS JUDICIALES

164 - 175

AVISOS NOTARIALES

175 - 176

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 566

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 77, LAS FRACCIONES I, VI Y VII; Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 77, LA FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma del artículo 77, las fracciones I, VI y VII; y se adiciona al artículo 77, la fracción VIII de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 77. ...

- I. La atención humanizada de la mujer o persona gestante con enfoque de derechos humanos, sin importar la raza, condición económica o social durante el embarazo, el parto y el puerperio;

- II. a V. ...

- VI. La información a la mujer, sobre la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), haciendo de su conocimiento las ventajas de una detección oportuna;
- VII. La atención médica de las mujeres embarazadas y de los niños que viven con VIH; y
- VIII. La atención e información de las acciones para posibilitar cuando la infraestructura lo permita, el acompañamiento de las personas embarazadas por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y puerperio, incluyendo el procedimiento de cesárea, en las instituciones de salud públicas y privadas, las cuales deberán tomar las medidas de higiene y seguridad necesarias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

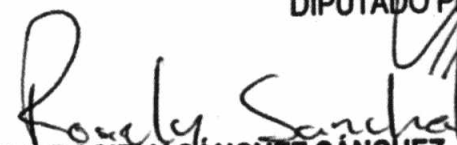
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

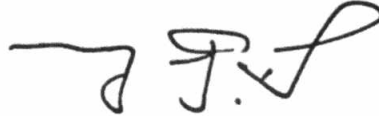


C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



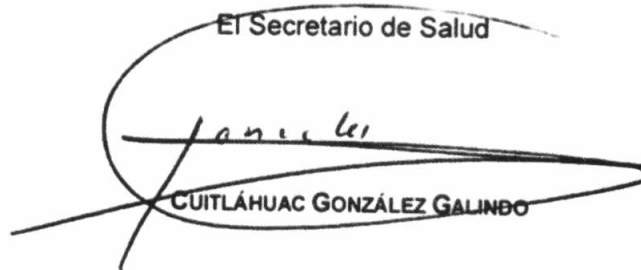
ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

La Secretaria de las Mujeres



MARÍA TERESA GUERRA OCHOA

El Secretario de Salud



CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 566, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 77, LAS FRACCIONES I, VI Y VII, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 77, LA FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA.